

Lanús,

14 FEB 2019

RESOLUCION N°

0105

Visto:

El expediente N° C-930.519/19 mediante el cual solicita inspección de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pergamino 728 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Calabrese Francisco, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso de gran tamaño, con carcomas. Se observan graves daños en la vía pública que se extienden hacia mampostería, entrada de la vivienda e ingreso vehicular. Levantamiento de baldosas y raíces expuestas, vereda angosta que dificulta el raleo de raíces.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar **a cortar**, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Dirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mts. de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado sobre la calle Pergamino 728.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

